

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL SONORA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, SONORA LABS, S.C., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALAN ANDREI LÓPEZ LÓPEZ. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social
 - I.2. La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
 - I.3 El Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, facultado como Área Administradora del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidas en este Contrato, para lo cual se agrega como Anexo 4 (Cuatro) del presente contrato el oficio de designación de administrador del mismo.
 - I.4. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178

Seguro Social, suscribe el presente instrumento, facultado como Área Responsable de la Contratación en el proceso del que deriva el presente contrato.

- I.5. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, facultado como Área Requiriente, en el proceso del que deriva el presente contrato.
- I.6. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, facultado como Área técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios.
- I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 de carácter Nacional al amparo de lo establecido en los Artículo 134 constitucional y los artículos 22 Fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 72 Fracción V de su Reglamento.
- I.8. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal cuenta: 42062106 con folio de autorización 0000004201-2023 de fecha 14 de Abril de 2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.10. Tiene establecido su domicilio en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53229, volumen 836, de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Titular de la Notaría Pública Numero 39, de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número de inscripción 11945, volumen 679, de fecha 08 de febrero de 2013, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, la presentación de servicios de análisis clínicos y bacteriológicos; compra venta de reactivos y materiales para uso de laboratorios para la obtención de análisis clínicos; adquisición de todo tipo de instalaciones, equipos y elementos químicos necesarios para laboratorio, así como la compra y venta de y todo tipo de muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del presente objeto; la representación de fabricantes de equipos de laboratorios, reactivos, computadoras para fines químicos y demás productos relacionados con los fines anteriores, para su comercialización; la importación de toda clase productos permitidos por la ley, para análisis clínicos; la celebración de todo tipos de actos, convenios o contratos necesarios para el desarrollo del presente objeto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alan Andrei López López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53229, volumen 836, de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Titular de la Notaría Pública Numero 39, de Hermosillo, Sonora, instrumento bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado de alguna forma.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: SLA130116H91
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle "E" No. 65, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico: alopez@sonoralabs.mx.

III. DE "LAS PARTES".

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Administrador del contrato"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 6 (seis) "Propuesta económica"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO
TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA
PRIVADA DE LA MISMA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL
ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR
CONTRATO S3M0178

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$569,383.42 (Quinientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.), más impuesto por \$227,753.37 (Doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,423,458.55 (Un millón cuatrocientos veintitres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,651,211.92 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos once pesos 92/100 M.N.).

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO. Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 (Tres) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física, deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO", en el Anexo 3 (Tres).

Los servicios serán prestados en las unidades señaladas en el Anexo 2 (Dos) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 28 de Abril de 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTIA DE LOS SERVICIOS.-

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA(S).

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía que podrá ser Divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, indicados en el Anexo 3 (Tres). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	--

cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 15 de Mayo de 2023.

POR: "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa

RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

RFC: [REDACTED]

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Titular del Área Administradora, Requiriente y Técnica

Dr. Manuel de Jesús López Castro

RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Por el Proveedor:

SONORA LABS S.C.

RFC: SLA130116H91

Alan Andrei López López
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: CON/PAS013/001

Dependencia Solicitante: 77 SESA
770001 OFICINAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA
770001 Administración de Cuenta Múltiple

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA CON PROVEEDOR REGIONAL DE COLOMBIA MENIO
201901 DEL 01/01/2023 Y CONTINUA

Presupuesto: 111111111

Total Compras (en pesos): 0 Unidad de Información: 775119 Correo de Origen: 070100
Número: 40042100 SUBSECCION DE SERVICIOS AL AL
Presupuesto (en pesos): 00001 y abastecimiento de servicios con contrato

PER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestal se emite en cumplimiento de la solicitud en el numeral 7.5.5.4 de la Norma Presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, en materia de disponibilidad del destino y los recursos. También se afirma que este documento respalda la solicitud para el ejercicio fiscal en curso, y que se basa en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-HABITADO, en el Módulo de Control de Compras, en la cual se verificó la información y estado de cuenta, los datos subidos que son comprobantes para su envío a los gerentes de adquisición de bienes y servicios con base al mismo presupuesto vigente.

ATTESTACION

GUILLERMO RIVERA MARTINEZ

DICTAMEN PRESUPUESTAL

CONTRATACION

IMPORTE PRESUPUESTAL (EN PESOS): 0.00

17 JUL 2023

CONV: 0178-001-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR
CONTRATO S3M0178

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS
PROVEEDOR: SONORA LABS, S.C.

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL SIN IVA
1	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CARCINOMA METASTASICO (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	4,200.00	10	26	109,200.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOFLUORESCENCIA DE BIOPSIA RENAL Panel completo	9,027.70	10	26	234,720.20
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	LINFOMA (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	4,585.90	10	26	119,233.40
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	TUMORES DE LOS CORDONES SEXUALES (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	4,585.90	0	1	4,585.90
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	3,850.00	4	9	34,650.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	TUMORES GERMINALES (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	4,200.90	2	4	16,803.60
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	TUMORES MESENQUIMALES (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	5,080.90	2	4	20,323.60
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	FISH CANCER DE MAMA	6,366.36	1	2	12,732.72
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA Y PERFIL MOLECULAR CANCER PULMONAR Panel completo	4,790.63	1	2	9,581.26
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA Y PERFIL MOLECULAR CANCER DE COLON Panel completo	4,680.55	1	2	9,361.10
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUIMICA)	3,870.90	2	5	19,354.50
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PAS (HISTOQUIMICA)	2,296.80	2	5	11,484.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PLATA (HISTOQUIMICA)	6,903.60	2	5	34,518.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MASON (HISTOQUIMICA)	2,676.00	4	10	26,760.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MELOPEROXIDASA (HISTOQUIMICA) Panel completo	1,778.70	1	2	3,557.40
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROSTATA (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	4,285.60	1	2	8,571.20
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	FISH O HFIS DE CA DE MAMA	6,366.36	1	3	19,099.08
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA DE PULMON	7,325.98	1	3	21,977.94
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA CA GASTROINTESTINAL	5,385.75	2	4	21,543.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA CA RENAL	5,385.75	1	3	16,157.25
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	APENDICE	1,446.50	8	20	28,930.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA CARA	1,446.50	1	2	2,893.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE CERVIX	1,520.20	6	15	22,603.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL SIN IVA
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE COLON	1,446.50	2	4	5,786.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE MEDULA OSEA	1,804.00	4	10	18,040.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE PIEL	1,446.50	2	6	8,679.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA ENDOMETRIO	1,446.50	14	35	50,627.50
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA HEPATICA	1,692.90	1	2	3,385.80
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA MAMA	1,692.90	12	30	50,787.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA	953.70	12	30	28,611.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA VERRUGA	1,446.50	1	2	2,893.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL O PAPANICOLAU	275.00	8	20	5,500.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CONO DE CERVIX	2,185.70	8	20	43,714.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	EPIPLON	1,692.90	1	2	3,385.80
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	GANGLIO	2,519.00	2	6	15,114.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	HEMICOLON	2,555.30	1	2	5,110.60
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	HISTERECTOMIA	3,054.70	10	25	76,367.50
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MASTECTOMIA	2,548.70	10	25	63,717.50
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MIOMA	1,643.40	8	20	32,568.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	OVARIO	1,692.90	6	15	25,393.50
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PLACENTA	1,446.50	6	15	21,697.50
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	POLIPO (COLON)	1,446.50	1	2	2,893.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	POLIPO RECTAL	1,446.50	1	2	2,893.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUISTE SINOVIAL	1,446.50	1	2	2,893.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	RESTOS OVULARES	1,692.90	18	45	76,180.50
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SALPINGECTOMIA	1,446.50	12	30	43,395.00
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEGMENTO PULMON	2,185.70	2	6	13,114.20
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	VESICULA BILIAR	1,446.50	3	8	11,572.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178

RESUMEN		
SUBTOTAL	569,383.42	1,423,458.55
IVA	91,101.35	227,753.37
TOTAL	660,484.77	1,651,211.92

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica "Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de estudios de Anatomía Patológica, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen en la localidad y cuenten con equipo de calidad para la realización de los estudios del servicio de anatomía patológica, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03), con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida para un diagnóstico acertado y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes.

Anatomía Patológica es la piedra angular para determinar el diagnóstico primario y tratamiento dirigido a los pacientes oncológicos, se requiere de la contratación del servicio de costo por prueba para garantizar la labor diagnóstica de la Subdirección de Anatomía Patológica del Instituto y sus diferentes departamentos; su disponibilidad, especificaciones y calidad repercuta directamente en el resultado del procesamiento de las muestras y del proceso diagnóstico que se brinda a los pacientes; es por ello que es indispensable contar con la subrogación de estudios en las áreas de Histología, Citología, y Patología Molecular.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Los licitantes deberán contar con equipos propios para realizar el estudio o procedimiento que se requiera por las unidades médicas.

Los licitantes para poder prestar el servicio ofertado deberán de tener instalaciones de acuerdo a la partida a participar del anexo requerimiento.

Los establecimientos deberán cumplir con los parámetros descritos en la cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil.

LABORATORIO DE HISTOLOGIA, CITOLOGIA

Estos estudios comprenden: biopsias, piezas quirúrgicas, revisión de bloques y laminillas, tinciones especiales, bloques celulares de citología y banco de tumores.

El proceso de muestras deberá ser automatizado en histokinettes y un procesador de tejidos, la tinción y montaje se llevará de manera automatizada en un autostainer.

La inmunohistoquímica es un método basado en las reacciones inmunoenzimáticas usando anticuerpos mono o policlonales para detectar antígenos de células de tejidos. Hay muchos métodos de tinción inmunocitometría que pueden ser usados para localizar antígenos relevantes para el diagnóstico.

En inmunofluorescencia se muestran pruebas la hibridación in situ fluorescente, en la cual se utiliza un microscopio con luz fluorescente en la que se examinan de manera directa las células neoplásicas marcadas, algunos ejemplos de neoplasias en las que se utiliza son: cáncer de mama, tracto gastrointestinal (Her2) y neoplasias linfoides (c-myc, bcl-2, bcl-6).

Equipo Mínimo Requerido:

1. Procesador de tejidos automatizado
2. Equipo automatizado para tñir laminillas

SE P R E S E N T A N T E S





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
ANATOMÍA PATOLÓGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

3. Plataforma benchmark
4. Centro de inclusión de tejidos
5. Criostato
6. Microscopios

LABORATORIO DE PATOLOGÍA MOLECULAR

Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (RT-PCR), para la cual se extrae el ADN de las células neoplásicas y se combina con sondas específicas para amplificar los genes mutados de interés (EGFR, KRAS, BRAF, etc.) en equipos termocicladores. Algunas neoplasias en las cuales se utiliza son: cáncer de colon, cáncer de pulmón, melanoma, tumores de sistema nervioso central y muchos otros.

Equipo Mínimo Requerido:

1. Termociclador

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal médico necesario, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- Título Medicina General
- Cédula Médico General
- Título de especialidad Anatomía Patológica
- Cédula de especialidad Anatomía Patológica.
- Certificado del CONACEM (Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas) para anatomía patológica

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite donde se acredite la disciplina de Anatomía Patológica y Cito Patología, y a su vez que su propuesta cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica
- NOM-041-SSA-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
- NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) electrónicos al cual se comunicaran las unidades médicas.

Los reportes de resultados deberán tener nombre, firma del médico especialista, y cédula profesional de quien emite el diagnóstico.

Los bloques de parafina y laminillas de citologías cervicales deberán mantenerse bajo resguardo del proveedor por el tiempo que estipule la ley y devueltos a solicitud de la Unidad Médica Solicitante.

El prestador del servicio brindará la atención oportuna en un lapso no mayor de 15 días naturales de solicitado el estudio, dentro de los 365 días del año.

Las unidades médicas establecen comunicación con el proveedor para establecer los contactos y días en los cuales se recolectaran las muestras en las unidades médicas.

El proveedor deberá acudir a la Unidad Médica solicitante por las piezas quirúrgicas conservadas en formol; la preparación embalaje o retiro del formol queda a cargo del proveedor, así como los

costos de transportación al laboratorio de anatomía patológica donde se realizará el proceso e interpretación.

El licitante adjudicado deberá presentar folleto informativo del correcto acondicionamiento de muestras, así como el proceso de recepción de las mismas muestras, en base al tipo de estudio, con la finalidad de evitar acumulación de muestras.

El Instituto requiere del servicio subrogado de pruebas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y patología molecular que consiste en la recolección de muestras, interpretación y envío de resultados a la Unidad Médica.

Para la subrogación del servicio de pruebas de inmunohistoquímica e inmunofluorescencia el Instituto requiere que los bloques de parafina y laminillas histológicas sean recolectados los días viernes de cada semana a las 9:00 horas en el Servicio de Anatomía Patológica de la Unidad Médica.

En caso de requerir cambio de días de recolección de las muestras, este se realizará previo acuerdo con el director de la unidad médica correspondiente.



2023
Francisco VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
ANATOMÍA PATOLÓGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El prestador del servicio entregará la documentación de facturación por los procedimientos realizados, por periodo mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para revisión con copia de los reportes de los estudios realizados, por medio impreso y/o electrónico.

Los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable que haya efectuado servicio.

Se garantizará la pronta entrega de resultados:

- Citologías- 5 días
- Histologías- 7 días
- Inmunoquímicas- 10 días
- Inmunofluorescencias- 10 días
- Patología molecular- 8 días

En los casos de las pruebas de INMUNOHISTOQUÍMICA:

- CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUÍMICA)
- CARCINOMA METASTÁSICO (INMUNOHISTOQUÍMICA)
- INMUNOFLUORESCENCIA DE BIOPSIA RENAL
- LINFOMA (INMUNOHISTOQUÍMICA)
- TUMORES DE LOS CORDONES SEXUALES (INMUNOHISTOQUÍMICA)
- TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO (INMUNOHISTOQUÍMICA)
- TUMORES GERMINALES (INMUNOHISTOQUÍMICA)
- TUMORES MESENQUIMALES (INMUNOHISTOQUÍMICA)
- INMUNOHISTOQUÍMICA Y PERFIL MOLECULAR CÁNCER PULMONAR
- MIELOPEROXIDASA (HISTOQUÍMICA)
- PRÓSTATA (INMUNOHISTOQUÍMICA)

De los anteriores paneles de pruebas, se realizarán el cobro al El Instituto solamente de los anticuerpos efectivamente realizados conforme al siguiente listado:

- INMUNOHISTOQUÍMICO: RP
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ACE
- INMUNOHISTOQUÍMICO: AFB
- INMUNOHISTOQUÍMICO: AFP
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ALK
- INMUNOHISTOQUÍMICO: AME
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ANNEXIN A1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ANTÍGENO PROSTÁTICO
- INMUNOHISTOQUÍMICO: BCL2
- INMUNOHISTOQUÍMICO: BCL6



2023
Francisco
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

- INMUNOHISTOQUÍMICO: CA 125
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CA DE MAMA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CALPONINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD117
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD15
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD19
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD20
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD3
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD30
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD4
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD45
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD5
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD68
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD79a
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD99
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CEA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CICLINA D1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CITOMEGALOVIRUS
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CK14
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CK20
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CK5/6
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CK7
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CKAE1/AE3
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CKC
- INMUNOHISTOQUÍMICO: COLÁGENO TIPO IV
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CROMOGRANIN A
- INMUNOHISTOQUÍMICO: DESMINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: E-CADHERINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: EGFR
- INMUNOHISTOQUÍMICO: EMA



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- INMUNOHISTOQUÍMICO: FASCINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: GLYCOPHORINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HBME-1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HER-1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HER2/NEU EN BLOQUE DE PARAFINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HHF35
- INMUNOHISTOQUÍMICO: KAPPA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: KI67
- INMUNOHISTOQUÍMICO: LAMBDA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: LINFOMA DE HODGKIN CLÁSICO DE TIPO ESCLEROSIS MODULAR
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MELAN A
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MIOGENINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUC1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUC2
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUC5
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUCSAC
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MYOD1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: P16
- INMUNOHISTOQUÍMICO: P53
- INMUNOHISTOQUÍMICO: P63
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PANQUERATINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PAX 5
- INMUNOHISTOQUÍMICO: P16
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PL6
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PS100
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PS3
- INMUNOHISTOQUÍMICO: RE
- INMUNOHISTOQUÍMICO: S100
- INMUNOHISTOQUÍMICO: SINAPTOFISINA



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- INMUNOHISTOQUÍMICO: TRIPTASA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: TTF-1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: VIMENTINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: WT-1

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizadas que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Fecha de elaboración
- Nombre del médico solicitante
- Matricula del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Diagnóstico del paciente
- Fecha de realización
- Servicio subrogado solicitado
- Precio Unitario
- Precio con IVA
- Importe

Dicho reporte deberá incluirse en la factura del mes correspondiente (**Anexo**)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la asignación al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días. Se determinará en función de los bienes entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

Tipo de garantía: divisible

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados. "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica.	Administrador del contrato



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR
CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica.	Administrador del contrato

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: > Número de proveedor. > Número de contrato. > Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



2023
Francisco
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



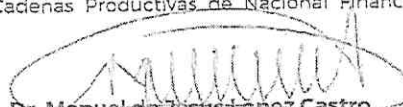
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas


Dra. Liliana Guadalupe Rojo Villa

Supervisora Programa IMSS BIENESTAR



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)			
1. DELEGACIÓN DE SERVICIO		2. PACIENTE	
NOMBRE: _____		NOMBRE: _____	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: _____		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: _____	
3. TIPO DE SERVICIO		4. TIPO DE PACIENTE	
NOMBRE: _____		NOMBRE: _____	
DIRECCIÓN: _____		DIRECCIÓN: _____	
5. TIPO DE SERVICIO		6. TIPO DE PACIENTE	
NOMBRE: _____		NOMBRE: _____	
DIRECCIÓN: _____		DIRECCIÓN: _____	
7. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
8. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
9. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
10. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
11. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
12. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
13. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
14. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
15. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
16. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
17. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
18. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
19. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
20. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
21. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
22. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
23. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
24. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
25. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
26. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
27. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
28. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
29. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
30. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
31. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
32. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
33. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
34. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
35. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
36. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
37. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
38. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
39. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
40. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
41. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
42. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
43. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
44. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
45. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
46. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
47. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
48. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
49. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
50. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
51. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
52. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
53. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
54. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
55. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
56. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
57. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
58. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
59. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
60. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
61. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
62. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
63. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
64. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
65. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
66. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
67. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
68. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
69. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
70. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
71. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
72. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
73. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
74. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
75. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
76. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
77. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
78. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
79. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
80. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
81. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
82. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
83. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
84. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
85. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
86. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
87. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
88. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
89. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
90. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
91. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
92. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
93. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
94. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
95. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
96. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
97. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
98. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
99. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			
100. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS			

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-005

ESTADO DE SONORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADJUDICACION DIRECTA
	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023
	DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2.03) INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determina la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Página 17 de 20

Clave: 2000-001-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APENDICE A

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designa.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADJUDICACION DIRECTA
	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023
	DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S3M0178



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo

Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados

Unidad Médica: _____

Nº de contrato: _____

Mes correspondiente: _____

Fecha subroga- do	Fecha de elu- beración	Nombre me- dico solici- tan- te	Matrícula del Médico solicitante	Especiali- dad del servicio me- dico solici- tante	Turno del médico solicitante	Nombre del pacien- te	Diagnósti- co del paciente	Fecha de realización del procedimien- to y/ estudio	Servicio subroga- do solici- tado	Cantida- d	Precio Unitario	Precio con IVA	Importe Total con IVA
Total de Servicios:											Total Importe:		

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---

ANEXO 4

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0482/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 27 de marzo del 2023

Manuel de Jesús López Castro
Titular de los Servicios de Prestaciones Médicas

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica IMSS Bienestar.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público


C. Manuel de Jesús López Castro



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	---



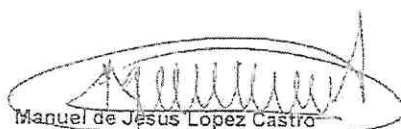
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Manuel de Jesús López Castro
Titular de los Servicios de Prestaciones Medicas



2023
Francisco
VILA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0178
---	--	--

ANEXO 5

"FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

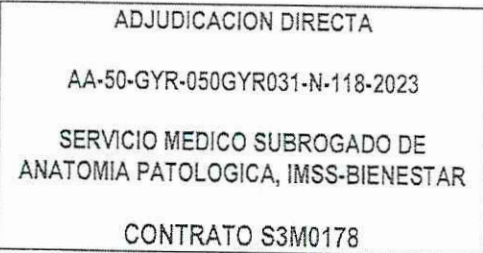
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amia.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-118-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
ANATOMIA PATOLOGICA, IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0178



		www.sonorlabs.mx		
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	GRUPA DE MEL	5	\$ 1,400.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA INCOMPLETA	30	\$ 1,440.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA ULTRAFINA	2	\$ 1,680.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA MAMA	30	\$ 1,680.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUA FRIA	30	\$ 1,680.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOPSIA VENTRICA	2	\$ 1,440.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CITOLOGIA DE VAGINA Y CERVIX	20	\$ 2,160.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CONIO DE CERVIX	20	\$ 2,160.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	ERIPION	2	\$ 1,680.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	GASTRICO	5	\$ 2,160.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	HEMOCION	2	\$ 2,160.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	HISTERECTOMIA	20	\$ 3,024.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MASTECTOMIA	20	\$ 2,592.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MOMA	20	\$ 1,640.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	OVARIO	10	\$ 1,672.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PLACENTA	10	\$ 1,440.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	POLIPO (COLON)	2	\$ 1,440.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	POLIPO RECTAL	5	\$ 1,440.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CRISTE CERVICAL	2	\$ 1,440.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	RESTOS OVULARES	40	\$ 1,032.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SALEPINOECTOMIA	30	\$ 1,440.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	ASPIRADO PULMON	6	\$ 2,160.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	VEHICULO UTERO	2	\$ 1,440.00
SUBTOTAL				\$ 144,712.00
I.V.A.				\$ 22,151.00
IMPORTE TOTAL				\$ 166,863.00

Son Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 13/100 M.N. incluye el
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Atentamente

Q.B. Alan Andréi López López